

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO
Y
LA UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA, BERKELEY ACTUANDO PARA Y EN
NOMBRE DE LA ESCUELA DE SALUD PÚBLICA**

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) de conformidad con el artículo 1º de su ley Orgánica es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotado de plena capacidad jurídica, cuyos fines son impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones, extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura. Que la representación de esta casa de estudios recae en su Rector, Dr. José Narro Robles, según lo dispuesto en los artículos 9º de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General. Para los efectos de este Convenio, señala como domicilio legal el 9º piso de la Torre de Rectoría en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, C.P. 04510.

La Universidad de California (UC) es una institución de educación e investigación superior fundada en 1869 y compuesta por 10 campus de conformidad con la Ley de la Universidad y sus Estatutos. El gobierno de la misma recae en sus Regentes, de conformidad con lo estipulado en el artículo IX, sección 9 de la Constitución de California. El Rector de la Universidad de California en Berkeley, Dr. Robert Birgeneau, representado por el Decano de la Escuela de Salud Pública, Dr. Stephen M. Shortell, con las atribuciones que derivan de su cargo, está completamente capacitado para suscribir el presente acuerdo bajo los términos de la Escuela de Salud Pública de la Universidad de California en Berkeley. Para los efectos de este Convenio, señala como domicilio legal el 50 University Hall #7360, Berkeley, California 94720. La Iniciativa de Salud de las Américas es un programa adscrito a la Escuela de Salud Pública de la Universidad de California en Berkeley, tiene como propósito coordinar y optimizar la disponibilidad de recursos de salud para los migrantes de origen mexicano y de otros países latinoamericanos y sus familias mediante acciones binacionales de capacitación, investigación y de promoción a la salud, será quien esté a cargo de operar esta propuesta.

I. OBJETIVO

El objetivo de este convenio de colaboración es establecer relaciones de cooperación entre las dos instituciones, en especial para el desarrollo de intercambio académico, científico y cultural a través de la ayuda mutua en las

áreas de formación de recursos e investigación en proyectos relacionados a la salud global.

II. ÁREAS GENERALES DE COOPERACIÓN

La colaboración entre las partes estará sujeta a la disponibilidad de fondos y a la obtención de los consentimientos requeridos por cada una de las partes y operará mediante programas, actividades y proyectos relacionados a la salud y migración.

Las áreas que contempla el presente acuerdo incluye la coordinación de proyectos de investigación en conjunto, el intercambio de docentes y estudiantes, la participación en foros, seminarios y reuniones académicas y el intercambio y desarrollo de reportes y materiales académicos y científicos, entre otros.

Los programas específicos con los que se prevé iniciar esta colaboración incluyen los que a continuación se enumeran de manera enunciativa mas no limitativa:

1. El Programa de Investigación sobre Migración y Salud (PIMSA)
2. El Instituto de Verano sobre Salud y Migración Global
3. La capacitación, movilidad e intercambio de estudiantes
4. La producción de reporte académicos sobre temas relacionados a la salud y migración.

III. CONVENIOS ESPECÍFICOS

En los casos en que se considere necesario por ambas partes, se elaborarán convenios específicos para el desarrollo de las actividades señaladas en la cláusula anterior, a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrán cada una de ellas. Estos convenios serán suscritos por aquellos representantes que cuenten con facultades legales para comprometer a las partes.

IV. RESPONSABLES

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, las Partes designarán un responsable. En este sentido, la "UNAM" designa a la Dirección General de Cooperación e Internacionalización; mientras que "UC" designa a La Iniciativa de Salud de las Americas, Escuela de Salud Pública, UC Berkeley:

UNAM:

Responsable:

Dra. Martha Navarro Albo
Directora General de Cooperación e
Internacionalización

Dirección Postal:

Dirección General de Cooperación e
Internacionalización

UC:

Person in Charge:

Dra. Xóchitl Castañeda
Director of the Health Initiative of
the Americas

Postal Address:

Health Initiative of the Americas
1950 Addison Street, Suite 203

Universidad Nacional Autónoma de México
Ciudad Universitaria, Insurgentes Sur
3000, Torre de Rectoría, Piso 10,
Delegación Coyoacán, C.P. 04360.
México D.F.

Teléfono:
+(5255) 5622 1094

Fax:
+ (5255) 5550 9017

e-mail:
mnavarro@global.unam.mx

Web Page:
<http://www.global.unam.mx/>

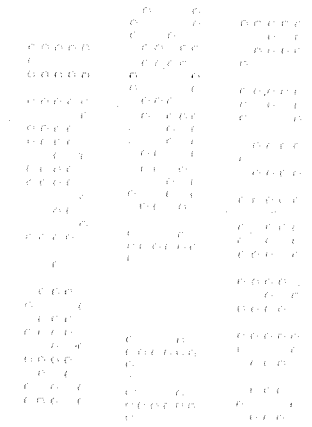
Berkeley, CA 94704
USA

Phone No.:
+(001) 510-643-4088

Fax:
+(001) 510-642-7861

e-mail:
xochitl.castaneda@berkeley.edu

Web Page :
<http://hia.berkeley.edu/>



V. PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación o patente, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (libros, cuadernillos, artículos, pósters de investigación, páginas web, bases de datos, etc.) así como las coproducciones y difusión de éstos que llegaran a generarse en virtud del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento en sus tareas académicas.

VI. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las Partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las Partes.

VII. VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de la fecha de su firma, y podrá ser renovado, previa evaluación de los resultados, mediante acuerdo escrito de las partes.

Este convenio puede darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito a la otra con seis meses de antelación a la fecha de terminación anticipada.

En el caso de terminación anticipada, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

Este acuerdo puede ser modificado o adicionado con el consentimiento escrito de las partes ejecutado por individuos autorizados de ambas instituciones, lo cual pasará a ser parte de este acuerdo; las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

VIII. RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.


IX. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes.

Habiendo leído el presente convenio de colaboración y aceptado todos sus contenidos y consecuencias legales, ambas partes la firman por triplicado: tres originales en español y tres originales en inglés, siendo todos los textos igualmente válidos.

COMO TESTIGOS DE ESTO, las partes al presente han ofrecido sus firmas:

**LA UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA EN
BERKELEY**



Stephen M. Shortell
Decano, Escuela de Salud Pública

Lugar y fecha:


Xochitl Castañeda
Directora, Iniciativa de Salud de las
Américas

Lugar y fecha:

**LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**


Dr. José Narro Robles
Rector

Lugar y fecha: 10 / xii / 2011